

ADOPCIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (LA/FT/PADM)

1. OBJETIVOS

Objetivo General.

Implementar un Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, adecuado a La Fortuna SA, permitiendo proveer herramientas suficientes para identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente los riesgos; por medio de políticas, procedimientos, manuales, roles y responsables para la correcta administración del Riesgo LA/FT/ FPADM.

Objetivos específicos.

- ✓ Prevenir que La Fortuna SA, pueda ser utilizada como instrumento para la realización de operaciones LA/FT/ FPADM.
- ✓ Rehusar la vinculación contractual y/o legal a La Fortuna SA de personas relacionadas con delitos LA/FT/ FPADM.
- ✓ Detectar operaciones inusuales y reportar aquellas transacciones que objetivamente han sido valoradas como sospechosas.
- ✓ Prevenir ser multado o sancionado por incumplimiento de las normas relacionadas con la administración de los riesgos LA/FT/ FPADM.
- ✓ Minimizar los riesgos que generen posibles operaciones de LA/FT en cada actividad que se realice.

2. ALCANCE

Abarca el sistema organizacional de La Fortuna SA, permitiendo estar prevenida de ser utilizada directa o indirectamente de **LA/FT/PFADM**, es decir, a través de sus accionistas, administradores, empleados, proveedores, colaboradores empresariales, ganadores de premios, usuarios y vinculados en general, como instrumentos para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretendan el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El **SARLA/FT/PFADM** organizacional, estará centralizado en el área de Gestión de Riesgos; siendo obligación de todos los funcionarios de la compañía y de los colaboradores en dar estricto cumplimiento y aplicación a lo dispuesto en el presente documento. Es imperante mencionar que La Fortuna SA, revisa y actualiza periódicamente las etapas y elementos del

SARLA/FT/FPADM a fin de realizar los ajustes que considera necesarios para su efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento.

3. CONTENIDO DEL SARLA/FT/FPADM (SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

Teniendo en cuenta los parámetros definidos en el Acuerdo 574 de 2021 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar - CNJSA, para la adopción del SARLA/FT/FPADM:

Por tal finalidad, se realizarán las siguientes actividades para lograr este proceso:

- ✓ Socialización e inducción
- ✓ Definición de políticas en contra del **LA/FT/FPADM**.
- ✓ Ejecución de las etapas del sistema de administración del riesgo **LA/FT/FPADM**.
- ✓ Diseño, aprobación y validación del manual de procedimientos del sistema.

Así mismo, el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – **expresado en sus siglas SARLA/FT/FPADM** - se compone de cuatro etapas:

1. Identificación
2. Medición
3. Control
4. Monitoreo

Por tal virtud, La Fortuna SA adecuará su sistema y determinará el procedimiento para prever, evaluar y controlar las operaciones de sus colaboradores, proveedores y/o contratistas, con el propósito de gestionar el riesgo de LA/FT/FPADM, como también debe determinar las operaciones inusuales y reportar las sospechosas que se detecten. La Fortuna SA evaluará constantemente los procedimientos, mecanismos e instrumentos establecidos en el SARLAFT/FPADM respecto de los controles definidos para determinar la efectividad de estos o para reevaluarlos, completamente o ajustarlos si se requiere.

- **Medidas y procedimientos mínimos del SARLA/FT/FPADM**

A continuación, se presentan los siguientes requisitos de apoyo con fines misionales al desarrollo del presente sistema de gestión:

- ✓ Identificar las situaciones que le generen riesgo de LA/FT/FPADM (Lavado de activos y financiación al terrorismo y la Proliferación de Armas de destrucción

masiva) en las operaciones, negocios o contratos que realiza la organización.

- ✓ Acreditar procesos de debida diligencia
- ✓ Conocimiento de los ganadores de premios
- ✓ Conocimiento de personas expuestas políticamente
- ✓ Conocimiento de los accionistas
- ✓ Conocimiento de trabajadores o empleados
- ✓ Conocimiento de proveedores o contratistas

- **Elementos del SARLA/FT/FPADM**

El SARLA/FT/FPADM que ha desarrollado La Fortuna SA, destaca los siguientes elementos orientados a la prevención, detección, control y monitoreo de los riesgos:

- ✓ Debida diligencia en el conocimiento de personas internas o externas (ya sean naturales o jurídicas con las que establece o mantiene relaciones contractuales o legales, de cualquier índole, apreciables en dinero), determinar si se hallan en la categoría de Personas Expuestas Políticamente, sean nacionales o extranjeros, e identificación del beneficiario final.
- ✓ Adopción de medidas de prevención y control simplificadas frente a los riesgos de LA/FT/FPADM.
- ✓ Gestión de informes sobre la evolución del **SARLA/FT/FPADM**.
- ✓ Gestión de reportes de Operaciones Inusuales
- ✓ Análisis Cualitativo y Cuantitativo con el propósito de identificar características comunes y definir un perfil de señal de alerta y conductas inusuales por personas, operaciones, canales de distribución y jurisdicciones o zonas geográficas, que faciliten la gestión del riesgo.
- ✓ Medidas de control apoyadas por elementos informáticos, manuales o automáticos que aseguren su aplicación oportuna y resultado esperado.
- ✓ Contar con procedimientos de identificación y pago de premios a ganadores.
- ✓ Consulta en listas de control nacional o internacional a las partes interesadas.
- ✓ Identificación a los países o jurisdicciones con serias debilidades en medidas de control en la lucha contra el LA/FT/FPADM, publicados por el GAFI.
- ✓ Procedimiento para dar respuesta oportuna a solicitudes de las autoridades.
- ✓ Las políticas que asumirá la organización en relación con el cumplimiento de las normas legales sobre la gestión del riesgo LA/FT/FPADM.
- ✓ Los procedimientos que se desarrollarán para cumplir el **SARLA/FT/FPADM**, los cuales deben definir las responsabilidades, deberes y facultades de los distintos órganos de dirección y control de la organización para minimizar la vulnerabilidad y el grado de exposición a los riesgos identificados.
- ✓ Los mecanismos utilizados para desarrollar los procedimientos.
- ✓ Medidas de identificación, medición, control y monitoreo para implementar el

- sistema y vigilar su correcto funcionamiento.
- ✓ Establecer y ejecutar monitoreo de las operaciones mediante herramientas informáticas.
 - ✓ Conservación de documentación y registros del **SARLA/FT/FPADM**
 - ✓ Diseñar y ejecutar programas de capacitación y entrenamiento especializado permanente en los temas relacionados con el LA/FT/FPADM.
 - ✓ El manual de procedimientos deberá ser aprobado por la junta directiva.

4. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL LA/FT/PFADM

Con el fin de llevar una adecuada administración del riesgo **LA/FT/FPADM**, La Fortuna SA. ha implantado metodologías y procedimientos propios, necesarios para el cumplimiento de **SARLA/FT/FPADM** dando cumplimiento oportuno e íntegro al compromiso de reportes que se deben remitir; mediante elementos y etapas diseñados para cumplir adecuadamente las normas sobre la gestión del riesgo de LA/FT/FPADM.

- **Políticas de cumplimiento.**

En adelante, se enlistan las políticas necesarias para dar pleno cumplimiento a este sistema de gestión organizacional

1. Rehusar relación vinculante con personas naturales o jurídicas, que luego de realizada la debida diligencia por la organización, se evidencia existencia de dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones, licitud u origen de sus recursos.
2. Realizar consultas en listas restrictivas y de control antes de establecer o mantener relaciones contractuales y/o legales, de cualquier índole, apreciables en dinero, con personas vinculadas a las listas expedidas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, principalmente las tratadas en las Resoluciones 1267 de 1999; 1988 de 2011; 1373 de 2001; 1718 y 1737 de 2006; y 2178 de 2014; así como la lista que incluya la autoridad nacional en virtud de las facultades otorgadas al país por la Resolución 1373 de 2001, y aplicar los procedimientos establecidos para el reporte de estos casos a las autoridades competentes.
3. Definir administrativamente las responsabilidades, deberes y facultades de los distintos cuerpos de dirección y control de la organización.
4. Colaborar de forma atenta con la administración de justicia, atendiendo de manera oportuna los requerimientos expresos de las autoridades competentes y auxiliándolas en la lucha contra los delitos de LA/FT/PFADM, de conformidad con el numeral 7 del artículo 95 de la Constitución Nacional.

5. Conservar y reservar los documentos del SARLA/FT con las debidas medidas de control que garanticen seguridad, disposición de estos.
6. Realizar los reportes necesarios a las partes comerciales interesadas establecidas contractualmente dentro del Contrato Mercantil de Colocación Independiente como también en el Contrato De Colaboración empresarial No 006-2015 dependiendo en su forma, condiciones y términos que estas entidades dispongan.
7. Establecer capacitaciones dirigidas a todo el sistema organizacional y soportarlas documentalmente para el cumplimiento de todas las disposiciones relacionadas con el **SARLA/FT/FPADM**.
8. Mantener la reserva de la información que ha sido remitida a las partes comerciales interesadas y la identidad de las personas que hayan sido o vayan a ser objeto de cualquier reporte.
9. Presentar a las partes comerciales interesadas cuando se requiera, la información completa de la composición accionaria de la organización.
10. Al área de Gestión de Riesgos le corresponderá garantizar la reserva de la información contenida en el reporte de una operación sospechosa.
11. Todos los funcionarios de la organización, especialmente aquellos que intervienen en el proceso de autorización, ejecución y revisión de las operaciones de La Fortuna SA, deberán conocer y aplicar a cabalidad los procedimientos establecidos en el manual **SARLAFT/FPADM**.
12. El conocimiento de cualquier hecho que se considere como infractor del contenido en el presente documento, deberá ser reportado en forma inmediata al área de Gestión de Riesgos.
13. El sistema **SARLA/FT/FPADM** al generar información oportuna para atender las demandas de información interna y de los órganos de control, tendrá un carácter prioritario en su operación como también en la consolidación de la información que produce.
14. La Junta Directiva, la Gerencia General, el área de riesgos organizacional y demás funcionarios de La Fortuna SA, responderán por las obligaciones y responsabilidades que les sean aplicables en lo referente a la aplicación del sistema de gestión **SARLA/FT/FPADM**.
15. El conflicto de interés que llegue a presentarse en el desarrollo del objeto social de La Fortuna SA se tratará de acuerdo con lo establecido en el presente documento, con el fidedigno propósito de dar transparencia en las actuaciones de la entidad.
16. Manejar la información de los funcionarios, proveedores o contratistas con la más estricta confidencialidad, siendo esta revelada a terceros únicamente como consecuencia de una regulación, de un estatuto, de un proceso legal apropiado o en el cumplimiento de las inspecciones o requerimientos de entidades de vigilancia y control debidamente autorizadas.

- 17.** Para la gestión del riesgo de LA/FT/FPADM es indispensable el acatamiento de los mecanismos e instrumentos establecidos internamente por parte de los funcionarios que intervienen en la autorización, ejecución y revisión de las operaciones.
- 18.** Se debe anteponer los principios éticos y el cumplimiento de las normas por sobre el logro de las metas comerciales.
- 19.** Los colaboradores en la ejecución del pago de un premio deberán realizar la plena identificación del ganador, como también realizar la consulta en bases de datos oficiales que permitan establecer la veracidad de dicho documento; para ello el ganador debe diligenciar al respaldo del formulario los datos personales establecidos en el Acuerdo 574 de 2021.
- 20.** Diseñar el código de ética y buen gobierno de La Fortuna SA.
- 21.** Todos los colaboradores organizacionales recibirán entrenamiento al momento de su vinculación y actualización por lo menos una vez en el año.
- 22.** El área de Gestión de Riesgos será el responsable del diseño e implementación del Sistema de Administración de riesgos LA/FT/FPADM, cumpliendo con las aptitudes cognitivas y profesionales, cómo también en el liderazgo y compromiso con el sistema.
- 23.** Auditoría interna será la responsable de evaluar semestralmente la integridad, eficiencia y efectividad del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM, presentado sus resultados a la alta dirección empresarial.
- 24.** El revisor fiscal tendrá la responsabilidad de realizar veeduría y evaluar semestralmente el estado de situación financiera de la organización con base a la efectividad de las políticas, procesos y procedimientos previstos en el manual SARLA/FT/FPADM, reportando su resultado a la alta dirección organizacional.
- 25.** El área de Gestión de Riesgos no dará a conocer las personas reportadas en operaciones sospechosas, guardando total reserva sobre dicha información. Por tal virtud, La Fortuna SA entregará irrestricto apoyo y colaboración con los Órganos de Control y las autoridades a fin de suministrarles, de acuerdo con las formalidades legales, la información que requieren para el buen éxito de sus investigaciones.
- 26.** La Fortuna SA pone a disposición los recursos monetarios y tecnológicos para realizar capacitaciones a los funcionarios o empleados, contratistas, proveedores y órganos de administración o quien haga sus veces, las cuales serán soportadas documentalmente y para el correcto funcionamiento y cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FPADM.